

FICHA METODOLÓGICA

NOMBRE DEL INDICADOR	Proporción de territorio nacional (continental, insular y marino) bajo conservación o manejo ambiental.
DEFINICIÓN	Muestra el porcentaje de hectáreas del territorio nacional (continental, insular y marino) que se encuentra bajo conservación o manejo ambiental, incluye las áreas de conservación para preservación de los recursos hídricos. Esta superficie corresponde a aquellas áreas de relevancia ecológica, escénica, social, cultural e histórica, establecidas en el país de acuerdo a la ley, con el objeto de impedir su destrucción y procurar la conservación y el manejo ambiental sustentable de los recursos naturales y sus funciones ecosistémicas.

FÓRMULA DE CÁLCULO

$$PTC_t = \frac{SNAP + BVP + PSB + M + AEC + APH}{STC} \times 100$$

Donde:

- PTC:** Proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental
- t:** Año de investigación
- SNAP:** Superficie de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental del Sistema Nacional de Áreas Protegidas
- BVP:** Superficie de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de Bosques y Vegetación Protectores
- PSB:** Superficie de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de áreas incluidas en el Proyecto Socio Bosque
- M:** Superficie de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de manglar
- AEC:** Áreas especiales para la conservación
- APH:** Área de protección hídrica (correspondiente a áreas de protección hídrica, zonas de protección hídrica y territorio delimitado como área de **influencia** de fuentes hídricas)
- STC:** Superficie territorial nacional

DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS

Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP).- Es el conjunto de áreas silvestres que, por sus características escénicas y ecológicas, están destinadas a salvaguardar y conservar su estado natural la flora y fauna silvestres, y producir otros bienes y servicios que permitan al país mantener un adecuado equilibrio del medio ambiente. (Políticas y Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador. 2007 – 2016)

El sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), está conformado por los subsistemas: estatales, autónomos descentralizados, comunitarios y privados, y su rectoría será ejercida por el Estado. (Constitución de la República, Artículo 405)

Bosques y Vegetación Protectores.- Son aquellas formaciones vegetales, naturales o cultivadas, arbóreas, arbustivas o herbáceas, de dominio público o privado, localizadas en áreas de topografía accidentada, en cabeceras de cuencas hidrográficas o en zonas que, por sus condiciones climáticas edáficas e hídricas, no son aptas para la agricultura o la ganadería. Sus funciones son las de conservar el agua, el suelo, la flora y la fauna silvestre. (TULAS. Libro II. Título III. Cap. V - Art. 91).

Áreas incluidas en el Proyecto Socio Bosque (PSB).- Son aquellas áreas de bosques nativos, páramo y

AG
30

otras formaciones vegetales nativas del país, donde sus participantes (personas naturales, comunas y pueblos y nacionalidades), de forma voluntaria, se comprometen voluntariamente a la conservación y protección de sus áreas de acuerdo a los establecido en los convenios. Se excluyen del PSB a los propietarios de plantaciones forestales.

Manglar.- Este ecosistema incluye toda una comunidad vegetal integrada por un área nuclear y sus zonas de transición. Está compuesto por la unión de los ambientes terrestres y marinos y por árboles y arbustos de diferentes familias, que poseen adaptaciones que les permiten colonizar terrenos anegados y sujetos a inundaciones de agua salada; otras especies vegetales asociadas, la fauna silvestre y los componentes abióticos. (TULAS. Libro V. Título III. Cap. II - Art. 23).

Áreas especiales para la conservación de la Biodiversidad.- Se podrán incorporar áreas especiales para la conservación de la biodiversidad complementarias al Sistema Nacional de Áreas Protegidas con el fin de asegurar la integridad de los ecosistemas, la funcionalidad de los paisajes, la sostenibilidad de las dinámicas del desarrollo territorial, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales o la recuperación de las áreas que han sido degradadas o se encuentran en proceso de degradación, de acuerdo a los criterios que determine la Autoridad Ambiental Nacional. (COA, Art.55).

La Autoridad Ambiental Nacional impulsará el establecimiento de áreas especiales de importancia para la conservación de humedales, de las aves, del patrimonio mundial, cultural y natural, entre otras. (COA, Art.58).

Las zonas de amortiguamiento ambiental serán áreas colindantes a las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o a las zonas de expansión urbana, que sean de propiedad pública, privada o comunitaria, para contribuir a la conservación y la integración de las áreas protegidas, el equilibrio en el desarrollo urbano-rural y su conectividad ecosistémica. (COA, Art.59).

Los corredores de conectividad se podrán establecer entre las áreas de propiedad pública, privada o comunitaria que forman parte del patrimonio natural terrestre, marino, marino-costero e hídrico del país. (COA, Art.60).

Las servidumbres ecológicas obligatorias son las franjas de protección ribereña de los cuerpos de agua, así como las laderas escarpadas naturales. (COA, Art.61).

Áreas de protección hídrica.- Corresponde a la sumatoria de las áreas de protección hídrica, las zonas de protección hídrica y las áreas de influencia de fuentes hídricas, entendidas cada una de ellas como:

Áreas de protección hídrica.- Corresponde a los territorios donde existan fuentes de agua declaradas como de interés público para su mantenimiento, conservación y protección, que abastezcan el consumo humano o garanticen la soberanía alimentaria. (Ley Orgánica de Recursos Hídricos, usos y aprovechamiento del agua, 2014, Art. 78).

Zonas de protección hídrica.- Zona establecida para la protección de las aguas que circulan por los cauces y de los ecosistemas asociados, así como la que se recoja en los embalses superficiales. En dicha zona se condicionará el uso del suelo y las actividades que en ella se desarrollen. (Ley Orgánica de Recursos Hídricos, usos y aprovechamiento del agua, 2014, Art. 13).

Áreas de influencia de fuentes hídricas.- Área de escorrentía superficial hacia un punto dado.

Superficie territorial nacional.- Corresponde a la sumatoria de las superficies del territorio terrestre y marítimo nacional, que incluye: Espacios terrestres continentales, espacios terrestres insulares y espacios marítimos jurisdiccionales actuales. (Comité Nacional de Límites Internos – CONALI. Instituto Geográfico Militar – IGM, Área de la Organización Territorial Provincial del Ecuador – Memoria Técnica)

METODOLOGÍA DE CÁLCULO

Para el cálculo del indicador, se trabaja con los siguientes insumos geográficos:

1. Información del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) que contempla los subsistemas: estatal (parques nacionales, reservas biológicas, ecológicas, geobotánicas, de producción faunística, marinas, refugios de vida silvestre y áreas de recreación), autónomo descentralizado, comunitario y privado. Se emplea información geográfica con la superficie a escala 1:250.000, disponible a último

periodo de actualización.

2. Información de Bosques y Vegetación Protectora (BVP), datos geográficos con la superficie de las formaciones vegetales, naturales o cultivadas a escala 1:50.000, disponible a último periodo de actualización.
3. Información del Proyecto Socio Bosque (PSB), datos geográficos con la superficie de las propiedades de los convenios colectivos e individuales suscritos a escala 1:50.000, disponible a último periodo de actualización.
4. Información de Manglar (M), datos geográficos con la superficie de las áreas de manglar a escala 1:100.000, al año 2013.
5. Información de Áreas Especiales de Conservación, según el COA (2017) pueden considerarse de acuerdo a los criterios que determine la Autoridad Ambiental Nacional.
6. Información sobre Áreas de protección hídrica, datos geográficas con la superficie de "áreas de protección hídrica", "zonas de protección hídrica" y "áreas de influencia de fuentes hídricas", información recopilada de los informes técnicos y resoluciones emitidas por las Unidades Administrativas Desconcentradas en Territorio de la SENAGUA; Número de hectáreas que se encuentran registradas en las resoluciones emitidas de autorizaciones de agua por cada Unidad Administrativa territorial, así como los informes técnicos generados por la autoridad competente.

Capas insumos del indicador

1. SNAP, información del Patrimonio de Áreas Protegidas del Ecuador a escala 1:250000.
2. Bosques y Vegetación Protectora (BVP) información de Patrimonio Forestal del Estado a escala 1:50000.
3. Socio Bosque (SB) información del Programa Socio Bosque a escala 1:50000.
4. Manglar (M), información de la cobertura de manglar a escala 1:100000.
5. Áreas Especiales de Conservación, información se incorporará de acuerdo a la consideración de la Autoridad Ambiental Nacional.
6. Áreas de protección hídrica (Senagua), a escala 1:50000

Para obtener el indicador se realiza el siguiente proceso:

Cálculo de la superficie de SNAP

Se calcula el área en hectáreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), el producto es el resultado de SNAP (Producto A).

Cálculo de la superficie de Bosques y Vegetación Protectores

Se elimina el traslape entre las capas del SNAP y Bosques y Vegetación Protectores mediante el geoprocésamiento "Erase", el resultado es la cobertura de Bosques y Vegetación Protectores sin traslape. Posteriormente se recalcula la superficie en hectáreas (Producto B).

Se procede a la unión del Producto A más el Producto B, dando como resultado el Producto C.

Cálculo de la superficie del Proyecto Socio Bosque

Se procede a unir entre las coberturas del Proyecto Socio Bosque Individual y Proyecto Socio Bosque Colectivo, dando el Producto D.

Se elimina el traslape entre las capas del Producto C y el Producto D mediante el geoprocésamiento "Erase", cuyo resultado es la cobertura del indicador Proyecto Socio Bosque sin traslape. Posteriormente se recalcula la superficie en hectáreas (Producto E).

Cálculo de la superficie de Manglar



Se elimina el traslape entre las capas del Producto C con la cobertura de manglar, mediante el geoprocésamiento "Erase", cuyo resultado es la cobertura de manglar sin traslape. Posteriormente se recalcula la superficie en hectáreas (Producto F).

Cálculo de la superficie de Áreas Especiales para la conservación

Se realiza la unión y eliminación del traslape de todas las áreas consideradas especiales para la conservación; obteniendo el Producto G.

Se procede a la unión de los productos A,B,E,F, dando como resultado el Producto H.

Se elimina el traslape entre las capas del Producto G y el Producto H mediante el geoprocésamiento "Erase", cuyo resultado es la cobertura del indicador Áreas Especiales para la conservación sin traslape. Posteriormente se recalcula la superficie en hectáreas (Producto I).

Cálculo de la superficie Áreas de Protección Hídrica.

Se procede con la unión y eliminación del traslape de las áreas de protección hídrica, zonas de protección hídrica y áreas de influencia de fuentes hídricas (Producto J).

Se elimina el traslape entre las capas del Producto I y el Producto J mediante el geoprocésamiento "Erase", cuyo resultado es la cobertura del indicador Áreas de Protección Hídrica para la conservación sin traslape. Posteriormente se recalcula la superficie en hectáreas (Producto K).

Cálculo del indicador final

Posterior a este proceso, se realiza una sumatoria de la superficie de los Productos A, B, E, F, I, K. El resultado obtenido corresponde a la superficie que se encuentra bajo conservación o manejo ambiental.

Finalmente, para obtener el valor del indicador, se hace un cociente entre la sumatoria de las superficies en conservación o manejo ambiental y el total de la superficie de territorio nacional, multiplicado por cien.

Nota 1 : Se ha considerado las siguientes cifras para la superficie de territorio nacional:

Tipo de superficie	Territorio Nacional (Hectáreas)
A. CONTINENTE Incluye territorio continental e islas continentales (Espacios terrestres continentales)	24.898.219,04
B. MARINO Reserva Marina de Galápagos y área marina continental (Espacios marítimos jurisdiccionales actuales)	109.214.000,00
C. INSULAR Galápagos (Espacio terrestre insular)	823.310,51
TOTAL	134.935.529,55

Fuente:

A. Comité Nacional de Límites Internos – CONALI. Mapa de límites de la organización territorio al Estado 2019.

B. Instituto Oceanográfico de la Armada - INOCAR / Instituto Geográfico Militar - IGM. Área de la Organización Territorial Provincial del Ecuador – Memoria Técnica. 09 de noviembre de 2016.

C. Comité Nacional de Límites Internos – CONALI. Mapa de límites de la organización territorio al Estado 2019.

Respecto al territorio marino "Plataforma continental extendida" no ha sido considerado para el cálculo del indicador ya que según Decreto Ejecutivo 291 del 18 de enero de 2018, firmado por el Presidente Constitucional de la República, Lenín Moreno Garcés, se establece la creación del Comité del Límite Exterior de la Plataforma Continental Ecuatoriana, la cual será la instancia encargada de elaborar la propuesta para la determinación y definición del límite exterior de la plataforma continental marina del Ecuador más allá de las 200 millas náuticas, la cual luego de su estructuración será presentada a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de las Naciones Unidas.

LIMITACIONES TÉCNICAS

La información presentada es con base a referencia cartográfica, con corte a diciembre de cada año, la cual puede modificarse mediante verificación en campo.

La información del SNAP correspondiente a los subsistemas: autónomos descentralizados, comunitarios y privados, serán incorporados a partir de que el MAE establezca los procedimientos técnicos y legales para el efecto y se cuente con la información verificada y validada.

La información correspondiente a las Áreas de Protección Hídrica se irá actualizando en el tiempo para ser incorporadas al indicador, su desarrollo y aplicación, así como el régimen jurídico-administrativo atado a estos; este proceso inició en el año 2018.

La información de la superficie del territorio continental se encuentra en actualización constante por parte del organismo competente (CONALI), por lo que habrá actualizaciones hasta que se emita el dato oficial nacional por cada año, respecto a la superficie marítima no se considera la correspondiente a la superficie continental extendida hasta que se disponga de un pronunciamiento oficial.

La información sobre cobertura de manglares se actualiza únicamente a partir de la actualización del Mapa de Cobertura y uso de la Tierra, esta información no varía con la periodicidad de las demás capas.

UNIDAD DE MEDIDA O EXPRESIÓN DEL INDICADOR	Porcentaje
INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR	El XY% del territorio nacional (continental, insular y marino) se encuentra bajo conservación o manejo ambiental, en el período t.
FUENTE DE DATOS	<p>Información cartográfica basada en los registros oficiales de declaración de Áreas Protegidas. Ministerio del Ambiente. Dirección Nacional de Biodiversidad. Unidad de Áreas Protegidas</p> <p>Información cartográfica basada en los registros oficiales de declaración de Bosques y Vegetación Protectores. Ministerio del Ambiente. Dirección Nacional Forestal. Unidad de Bosques y Vegetación Protectores.</p> <p>Información cartográfica basada en áreas incluidas en los convenios de los beneficiarios. Ministerio del Ambiente. Proyecto Socio Bosque.</p> <p>Centro de Levantamientos Integrados de Recursos Naturales por Sensores Remotos (CLIRSEN). Actualmente Instituto Espacial Ecuatoriano (IEE). Cobertura de manglares 2006.</p> <p>Ministerio del Ambiente. Subsecretaría de Patrimonio Natural. Mapa de Ecosistemas. Cobertura de manglares 2013.</p> <p>Atlas Geográfico de la República del Ecuador 2013. Instituto Geográfico Militar (IGM).</p> <p>Mapa de cobertura y uso de la tierra (CUT). Cobertura de manglar 2016. Ministerio del Ambiente. Sistema Único de Información Ambiental.</p> <p>Registro Público del Agua- Secretaría Nacional del Agua. Dirección de Resoluciones de delimitación emitidas a nivel nacional.</p> <p>Área de la Organización Territorial Provincial del Ecuador – Memoria Técnica. 09 de noviembre de 2016. Instituto Oceanográfico de la Armada - INOCAR / Instituto Geográfico</p>

		Militar - IGM. Comité Nacional de Límites Internos – CONALI. Mapa de límites de la organización territorio al Estado.
PERIODICIDAD DEL INDICADOR Y/O LAS VARIABLES		Anual
DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS		2016 – 2019
CONSEJO SECTORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN¹		Gabinete Sectorial de Recursos Naturales, Hábitat, Infraestructura. Ministerio del Ambiente del Ecuador (MAE). Secretaría del Agua (Senagua)
FECHAS DE TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN		Transferencia anual: Hasta el 15 de marzo del año en curso, para el reporte de la información del año anterior.
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional
	GENERAL	No aplica
	OTROS ÁMBITOS	No aplica
INFORMACIÓN GEO-REFERENCIADA		<p>Sistema de referencia: Sistema de Coordenadas UTM, Datum WGS 84, Zona 17S</p> <p>Formato de información georeferenciada: Formato vector: shapefile (*.shp)</p> <p>Escala: Escala de unidades territoriales para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Áreas del Patrimonio Forestal del Ecuador: 1:250.000</p> <p>Escala de unidades territoriales para Bosques y Vegetación Protectores y Proyecto Socio Bosque: 1:50.000</p> <p>Escala de unidades territoriales para manglar (CUT): 1:100.000</p> <p>Escala de unidades territoriales para manglar (concesiones): 1:50.000</p> <p>Escala de unidades territoriales para manglar (reforestación): 1:50.000</p> <p>Escala de unidades territoriales para fuentes hídricas: 1:50.000</p>
RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL		<p><u>Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021</u></p> <p>Eje 2: Sistema económico sostenible al servicio de la sociedad</p> <p>Objetivo 3: Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones.</p> <p>Meta 3.2: Conservar, recuperar y regular el aprovechamiento del patrimonio natural y social, rural y urbano, continental y marino-costero, que asegure y precautele los derechos de las</p>

¹ En atención a los procesos de reestructura de la Administración Pública, aquellas entidades que asuman las competencias de las registradas como responsables, asumirán las responsabilidades en cuanto al reporte de este indicador.

presentes y futuras generaciones.

Política 3.7: Promover un proceso regional de protección y cuidado de la Amazonía, como la mayor cuenca hidrográfica del mundo.

Meta 02: Mantener al menos el 16% de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental.

Agenda de Desarrollo 2030 - Objetivos de Desarrollo Sostenible- ODS.

Objetivo 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible

Meta 14.5: Para 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible

Indicador 14.5.1: Cobertura de las zonas protegidas en relación con las zonas marinas

Objetivo 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

Meta 15.1: Para 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.

Indicador 15.1.2: Proporción de lugares importantes para la diversidad biológica terrestre y del agua dulce que forman parte de zonas protegidas, desglosada por tipo de ecosistema

Política Ambiental Nacional

Política 2: Usar eficientemente los recursos estratégicos para el desarrollo sustentable: agua, aire, suelo y biodiversidad.

Estrategia 1: Manejar integralmente los ecosistemas.

Estrategia 2: Conservación y uso sustentable del Patrimonio Natural, basado en la distribución justa y equitativa de sus beneficios.

Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua – LORHUyA.

Artículo 18: literales: e) Establecer y delimitar las zonas y áreas de protección hídrica; o), Asegurar la protección, conservación, manejo integrado y aprovechamiento sustentable de las reservas de agua superficiales y subterráneas.

Otros instrumentos de planificación

- Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Objetivo 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
- Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) - Metas

	<p>AICHI: Objetivo Estratégico B, Meta 5</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural y Natural Mundial: Artículo 4 • Estrategia Nacional de Biodiversidad 2015-2030, Objetivo Estratégico 2, Política 2 • Iniciativa Latinoamericana y Caribeña para el Desarrollo Sostenible (ILAC). Indicador 1.2.1.1: Proporción de áreas terrestres y marinas protegidas. • Política Intersectorial 6 • Política Sectorial 5.1 • Objetivo 10 Estratégico Institucional 		
<p>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR</p>	<p>Ministerio del Ambiente (Ecuador). Coordinación General de Planificación Ambiental. Sistema Único de Información Ambiental - SUIA. Mapa Interactivo Ambiental.</p> <p>Código Orgánico Ambiental. Registro Oficial Nro. 983 del 12 de abril de 2017.</p> <p>Ley Orgánica de Recursos Hídricos, usos y aprovechamiento del agua. Registro Oficial Nro. 305 del 6 de agosto de 2014.</p> <p>Instituto Oceanográfico de la Armada - INOCAR / Instituto Geográfico Militar - IGM. Área de la Organización Territorial Provincial del Ecuador – Memoria Técnica. 09 de noviembre de 2016.</p>		
<p>FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA</p>	<p>Agosto, 2017.</p>		
<p>FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA</p>	<p>20/11/2019</p>		
<p>CLASIFICADOR TEMÁTICO ESTADÍSTICO</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="660 1189 1054 1261">Ambiente</td> <td data-bbox="1054 1189 1461 1261">3.1</td> </tr> </table>	Ambiente	3.1
Ambiente	3.1		
<p>HOMOLOGACIÓN DEL INDICADOR</p>	<p>Homologado en la mesa temática de ambiente y energía</p>		
<p>FECHA DE HOMOLOGACIÓN DEL INDICADOR</p>	<p>Agosto, 2017.</p>		
<p>RESEÑA DEL INDICADOR</p>	<p>Agosto 2017: Se genera el indicador. Septiembre 2019: Por actualización de las superficies registradas en CONALI 2019, se actualiza el denominador del indicador a 134.935.529,55 hectáreas.</p>		
<p>ELABORADO POR</p>	<p>Ministerio del Ambiente. Coordinación General de Planificación Ambiental, Dirección de Información, Seguimiento y Evaluación – DISE. Unidad de información Estadística y Geográfica.</p> <p>Secretaría Nacional del Agua. Subsecretaría Técnica de Recursos Hídricos. Dirección Técnica del Recurso Hídrico.</p>		
<p>SINTAXIS DEL INDICADOR</p>			
<p>No Aplica.</p>			

Serie de datos del indicador : Proporción de territorio nacional (continental, insular y marino) bajo conservación o manejo ambiental.

Proporción de territorio nacional (continental, insular y marino) bajo conservación o manejo ambiental				
Tipo de territorio conservado		Serie histórica		
		2016	2017	2018
Continental		7.930.048,20	8.207.100,60	8.204.897,66
Marino		13.184.383,54	13.184.455,30	13.183.402,13
Insular		789.089,40	789.088,15	789.088,15
Superficie de territorio continental, marino e insular bajo conservación o manejo ambiental (Hectáreas)		21.903.521,14	22.180.644,05	22.177.387,95
Superficie de territorio nacional (Hectáreas)		134.935.707,00	134.935.707,00	134.935.707,00
Proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental (Porcentaje)		16,23%	16,44%	16,44%

Notas:

La información presentada es en base a referencia cartográfica, con corte a diciembre de cada año, la cual puede modificarse mediante verificación en campo

El territorio conservado abarca a: Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SNAP, Bosque y vegetación protectores - BVP, Proyecto Socio Bosque, Manglar, Áreas e la conservación, Área de protección hídrica

Fuente:

Ministerio del Ambiente, Secretaría Nacional del Agua, Instituto Oceanográfico de la Armada - INOCAR / Instituto Geográfico Militar - IGM. Área de la Organización Te Provincial del Ecuador – Memoria Técnica. 09 de noviembre de 2016.

Elaboración:

Ministerio del Ambiente. Dirección de Información, Seguimiento y Evaluación - DISE

